DECRETO Nº DGM-4224-2026

TEMUCO, 01.10.2026

V I S T O S:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 5168 del 15 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2026 en sus distintas áreas de gestión.
2. Lo señalado en la Resolución N° 2 del 19 de enero del 2026 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y rige a contar del 1 de julio de 2026, fecha desde la cual deroga la Resolución N° 30 de 2015, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
3. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 27 de enero del 2026 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables".

4. El Reglamento de la Ley Nº19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5. El Registro **N°1673-2014** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

6. El ordinario **N°152** de fecha **18.03.2026** del secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha **17.03.2026.**

7. El convenio de fecha **18.03.2026,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **Club de Rugby Ruca Mañke.**

8. El decreto alcaldicio **N°1326** de fecha **24.03.2026,** que aprueba el convenio individualizado en el visto anterior, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **Club de Rugby Ruca Mañke.**

9. La solución de modificación de proyecto presentado por **Club de Rugby Ruca Mañke** ingresada mediante providencia **N°6991.**

10. La sesión del concejo municipal de fecha **22.09.2026,** en la cual se aprobó formalmente la modificación del proyecto del **Club de Rugby Ruca Mañke.**

11. El ordinario **N°584** de fecha **25.09.2026** de la secretaria Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

12. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de

V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.
[redacted]
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

C O N S I D E R A N D O

1. El Decreto Alcaldicio **N°1326** de fecha **24.03.2026,** que aprueba el convenio suscrito con fecha 08.06.2026, entre la Municipalidad de Temuco y el **Club de Rugby Ruca Mañke.**
2. El artículo 19° "Ejecución, modificaciones y causales de reintegro", del Título VI de las Bases Administrativas del proceso de Subvenciones Municipales Directas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1397, de fecha 30 de marzo de 2026, establece que los proyectos seleccionados deberán ejecutarse conforme a los ítems, montos y condiciones aprobadas en el proyecto original y sancionadas en el respectivo convenio.

Asimismo, dicho artículo permite, de manera excepcional, solicitar la modificación o redistribución del presupuesto aprobado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo principal ni el monto total financiado.

La referida modificación deberá ser solicitada formalmente por la organización beneficiaria, revisada técnicamente por el Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, aprobada previamente por el Honorable Concejo Municipal y formalizada mediante el acto administrativo correspondiente.

3. El Ordinario **N°584** de fecha **25.09.2026** de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, que aprueba la modificación de proyecto del **Club de Rugby Ruca Mañke.**

4. La necesidad de modificar el proyecto de la organización **Club de Rugby Ruca Mañke**, con el objeto de redistribuir la suma de **$9.878.391**, desde ítem de traslado que no serán ejecutados y desde remanentes de ítems ya rendidos o ejecutados, hacia el financiamiento de los servicios de traslado de la delegación deportiva requeridos por una nueva instancia competitiva sobreviniente.

La modificación se fundamenta en que la organización del torneo ARUCO rechazó la inclusión de la categoría adulta, quedando sin ejecución los traslados de las provincias de Rio Negro y Neuquén (Argentina) y reduciéndose los desplazamientos programados a Concepción, Los Ángeles y Puerto Montt. En reemplazo, el Club obtuvo invitación formal de la Asociación Deportiva Regional Rugby del Maule para participar en la Copa Maule 2026, certamen que contempla cinco partidos de fase regular- todos en condición de visitantes, en las comunas de Rengo, Curicó (2), Talca y Linares- y dos partidos de fase final de las Providencias de Talca, Curicó o Linares, conforme al fixture y a la carta de invitación acompañados a la solicitud. Los recursos liberados corresponden a servicios no ejecutados por $9.620.000- traslado a Provincia de Río Negro, Argentina $3.300.000; traslado a Provincia de Neuquén, Argentina (1 de 2

V°B° J.R.F.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

servicios) $2.900.000; traslado a Concepción (3 de 5 servicios) $2.250.000; traslado en minibús a Puerto Montt $720.000; y traslado a Los Ángeles $450.000- más remanentes de ítems ya rendidos o ejecutados por $258.391- remanentes del servicio de traslado a Puerto Montt $151.200; remanentes de inscripción en competencias 2do semestre $50.000; remanentes de balones Gilbert $45.500; y remanentes de pintura para marcar cancha $11.691-, conforme al recuadro rectificado por la organización con fecha 31 de agosto de 2026. El total redistribuido asciende a $9.878.391, monto que financia íntegramente los seis servicios de traslado exigidos por la Copa Maule 2026 (Rengo $1.780.000; Curicó, 2 servicios, $2.900.000; Talca $1.380.000; Linares $1.300.000; Provincias de Talca o Curicó $1.450.000 y Provincias de Linares $1.068.391).

La modificación no altera el objetivo general del proyecto ni la finalidad deportiva de los recursos, por cuanto se mantiene íntegramente la ejecución de las 20 clínicas formativas en establecimientos educacionales municipales, las 20 becas deportivas, el arriendo de canchas, la cobertura de ambulancias y la difusión digital, ajustándose únicamente la distribución de los traslados a las condiciones sobrevinientes de participación de la categoría adulta y manteniéndose la continuidad del proceso competitivo. Adicionalmente la organización se compromete a aportar $231.609 con recursos propios, con el objeto de completar el financiamiento de traslado a la Provincia de Linares, cuyo valor cotizado asciende a $1.300.000.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** la modificación del proyecto de subvención municipal de la organización **Club de Rugby Ruca Mañke RUT N°72.927.800-3** aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha **22.09.2026** y comunicada mediante Ordinario **N°584**, de fecha **25.09.2026**, de la Secretaría Municipal.

2. **AUTORÍZASE** la redistribución interna de los recursos aprobados, manteniéndose inalterable el monto total otorgado de **$30.000.000** conforme al siguiente detalle comparativo entre la distribución originalmente aprobada y la que rige a contar del presente acto administrativo:

ÍTEM APROBADOS	REDISTRIBUCIÓN
GASTOS DE INVERSIÓN 10 balones gilbert: $455.000 1 batería DEA: $345.100 TOTAL, GASTOS DE INVERSIÓN: $800.100 **GASTOS DE HONORARIOS** 1 entrenador para desarrollar 20 clínicas deportivas formativas de rugby en instituciones educativas municipales: $578.900. TOTAL, GASTOS DE HONORARIOS: $578.900. **GASTOS OPERACIONALES** 10 pintura para marcar cancha: $479.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Santiago: $1.650.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Talca-Linares: $1.100.000. 5 servicio de traslado en bus delegación	Pintura para marcar cancha (10): $467.309 Batones Gitbert (10): $409.500 Batería DEA (1): $345.100 Entrenador para desarrollar 20 clínicas formativas de difusión del rugby en instituciones educativas municipales (20): $578.900 Servicio de traslado en bus hacia Santiago (1): $1.650.000 Servicio de traslado en bus hacia Talca-Linares (1): $1 .100.000 Servicio de traslado en bus hacia Concepción (2): $1.500.000 Servicio de traslado en bus hacia Valdivia (1): $520.000 Servicio de traslado en bus hacia Río Bueno (1): $650.000 Servicio de traslado en bus hacia Osorno (1): $828.800 Servicio de traslado en bus hacia Castro (1): $1.750.000 Servicio de traslado en bus hacia Provincia de

V°B° J.R.F.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

hacia Concepción: $3.750.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Los Ángeles: $450.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Valdivia: $520.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Río Bueno: $650.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Puerto Montt: $980.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Castro: $1.750.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Provincia de Río Negro, Argentina: $3.300.000. 2 servicio de traslado en bus delegación hacia Provincia de Neuquén, Argentina: $5.800.000. 1 servicio de traslado en bus delegación hacia Puerto Montt: $860.000. 1 servicio de traslado en minibús delegación hacia Puerto Montt: $720.000. 13 coberturas de ambulancia para competencias deportivas: $1.560.000. 1 inscripción en competencias deportivas 1er semestre: $952.000. 1 inscripción en competencias deportivas 2do semestre: $500.000. 45 servicio de arriendo cancha para realizar entrenamientos, competencias y festivales deportivos: $2.250.000 TOTAL, GASTOS OPERACIONALES: $27.271.000 **GASTOS DE DIFUSIÓN** 9 servicios de administración de redes sociales para difusión digital del proyecto: $1.350.000 TOTAL, GASTOS EN DIFUSIÓN: 1.350.000	Neuquén, Argentina (1): $2.900.000 Servicio de traslado en bus 2 hacia Puerto Montt (1): $860.000 Servicio de traslado en bus hacia Rengo (1): $1.780.000 Servicio de traslado en bus hacia Curicó (2): $2.900.000 Servicio de traslado en bus hacia Talca (1): $1.380.000 Servicio de traslado en bus hacia Linares (1): $1.300.000 Servicio de traslado en bus hacia Provincia de Talca o Curicó (1): $1.450.000. Servicio de traslado en bus hacia Provincia de Linares (1): $1 .068.391 Servicio de cobertura de ambulancia para competencias organizadas en Temuco (13): $1.560.000 Inscripción en competencias deportivas 1er semestre (1): $952.000 Inscripción en competencias deportivas 2do semestre (1): $450.000 Servicio de arriendo de cancha para entrenamientos, competencias y festivales en Temuco (45): $2.250.000. Servicio de administración de redes sociales para difusión digital (9): $1 .350.000 TOTAL, RECURSOS SUBVENCIÓN A EJECUTAR: $30.000.000 APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN: $231.609 COSTO TOTAL DEL PROYECTO MODIFICADO: $30.231.609 SALDO POR REINTEGRAR: $o

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito con fecha **18.03.2026** aprobado mediante Decreto Alcaldicio **N°1326**, de fecha **24.03.2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 01-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.